

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **046**

Fecha: **16/03/2020**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
8001 40 03 016 2009 00961	Ejecutivo Singular	MARIA HELDA JIMENEZ QUINTERO	JUAN CARLOS MARTINEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 22 018 2015 00091	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	JESSICA SULEIDY DUARTE SARMIENTO	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 001 1997 27370	Ejecutivo Singular	BANCO ANGLO COLOMBIANO	PEDRO JOAQUIN SILVA	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 006 2018 00736	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EDGAR ALFONSO SANABRIA VILLAMIZAR	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 024 2019 00503	Ejecutivo Singular	FABIO CARDENAS VALENCIA	BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 024 2019 00503	Ejecutivo Singular	FABIO CARDENAS VALENCIA	BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 001 2016 00454	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS MERCADO CASTAÑEDA	JONATHAN CARDENAS SIERRA	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 024 2019 00581	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALHAMBRA	CECILIA RIVERO HERNANDEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 001 2016 00229	Ejecutivo Singular	ALFONSO GOMEZ RIOS	IDALI ARAGONES SANCHEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 22 004 2016 00309	Ejecutivo Singular	FUNDACION DELAMUJER	ADRIANA SUAREZ RODRIGUEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 026 2018 00534	Ejecutivo Mixto	LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR	AMPARO URIBE	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 016 2018 00963	Ejecutivo Singular	HERNANDO TAVERA ZAMBRANO	ROSA ISELIA DIAZ MIRANDA	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 019 2019 00152	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ALEXANDER ROJAS MOSQUERA	Traslado (Art. 110 CGP)	17/03/2020	19/03/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

TRASLADO No. 046

Fecha: 16/03/2020

Página 2

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
-------------	---------------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------	--------------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 16/03/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO

6

MAR 2020 2:37  
Cristina  
O.F. JUDIC. MUN. MGA  
RETS

Señora  
JUEZ SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga

Referencia: Proceso Ejecutivo  
Demandante: señor LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR  
Demandado: señor FABIO ENRIQUE JAUREGUI Y OTRA  
Radicación: Número 2018-00534-00

Comedidamente me permito allegar en (1) folio actualización de la liquidación del crédito actualizada a la fecha de hoy cuatro (04) de marzo del 2020 de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso

Anexo un (1) folio.

Atentamente

  
ZOILA ROSA HERNANDEZ CÁRVAJAL  
T.P. 19.297 C.S.J

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	E.A.	E.N.	MORA	% APLIC	TOTAL INTERESES
92.200.000	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	1.973.080
92.200.000	1-may-19	30-may-19	30	19,34	29,01	25,74	2,15	1.982.300
92.200.000	1-jun-19	30-jun-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	1.973.080
92.200.000	1-jul-19	30-jul-19	30	19,28	28,92	25,67	2,14	1.973.080
92.200.000	1-ago-19	30-ago-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	1.973.080
92.200.000	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	1.973.080
92.200.000	1-oct-19	30-oct-19	30	19,1	28,65	25,46	2,12	1.954.640
92.200.000	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,55	25,38	2,11	1.945.420
92.200.000	1-dic-19	30-dic-19	30	18,91	28,37	25,23	2,10	1.936.200
92.200.000	1-ene-20	30-ene-20	30	18,77	28,16	25,07	2,09	1.926.980
92.200.000	1-feb-20	29-feb-20	30	19,06	28,59	25,41	2,12	1.954.640
<i>capital</i>								92.200.000
<i>intereses moratorios del 1/04/2019 hasta el 29 de febrero/ del 2020</i>								21.565.580
<i>Total de intereses de mora del 01/11/2018 hasta el 30/03/2019, aprobados por auto del 03 de abril del 2019</i>								9.929.940
<i>Total de intereses liquidados y aprobados desde el 19/02/2018 hasta el 30/10/2018, ver folios 49-50</i>								17.192.534
<b>TOTAL</b>								<b>140.888.054</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Código 68001.43.03.006  
BUCARAMANGA - SANTANDER

FIJACIÓN EN LISTA No 046

TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO

Proceso : EJECUTIVO MIXTO  
Radicado : 68001-40-03-026-2018-00534-01  
Demandante: LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR C.C. 497.105  
Demandado : FABIO ENRIQUE JÁUREGUI DURAN C.C. 13.84.115 Y AMPARO URIBE C.C.  
63.320.988

---

De la anterior LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la parte demandante, se CORRE TRASLADO por el término de tres (3) días. Lo anterior de conformidad con el artículo 446, 110 del Código General del Proceso.

INICIA TÉRMINO: 17 DE MARZO DE 2020 HORA 8:00AM  
VENCE TÉRMINO: 19 DE MARZO DE 2020 HORA 4:00PM

Bucaramanga, 16 DE MARZO DE 2020

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
Secretario



*Asejuridicas, Abogados Consultores y  
Litigantes*

42

Señor:  
**JUZGADO SEXTO CIVIL EJECUCIÓN MUNICIPAL**  
E.S.D

6 MAR '20 PM 3:45:54

OFIC EJEC CIVIL MPAL  
MONTE  
RAMA JUDIC. B/MANGA

Radicado: 68001400300120160022901

Referencia: pago total de la obligación y solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

259

**JUAN CARLOS ROJAS ANAYA**, varón mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con C.C. 1.098.635.780 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la TP No 211.089 C.S.J, actuando en calidad de apoderado del demandando, por medio del presente escrito solicito el, levantamiento de las medidas cautelares y para eso a llego el pago del pendiente de las costa y agencia en derecho y demás faltantes dentro el proceso eso con el fin de tener en cuenta el pago total de lo adeudado y levantar las medidas cautelares vigentes en especial la media que recade sobre la propiedad de la señora Elizabeth lobo cuyo valor supera cien millones de pesos (\$1000.000.000); y la medida se encuentra vigente por un valor que no supera medio salario mínimo y se encuentra vigente.

En consecuencia anexo el pago a la orden de este proceso en el banco agrario de la suma de \$370.000 que corresponde al faltante para dar fin a esta ejecución y archivar las diligencias y levantar las medidas cautelares

Ante mano agradezco su colaboración de levantar las medidas cautelares y archivar los procesos en el menor tiempo posible.

Atentamente,

**JUAN CARLOS ROJAS ANAYA**  
CC. 1.098.635.780 de Bucaramanga  
TP. No 211089 del Concejo Superior De La Judicatura

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2020 03 06			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 6001. Elmanga		NÚMERO DE OPERACIÓN 24172182	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 880012041802
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Oficina Ejecutoria Civil				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 6800140030012016002299		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NMP		NÚMERO 33 833.469	PRIMER APELLIDO GOMEZ		SEGUNDO APELLIDO RIOS	NOMBRES ALFONSO
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIUP		NÚMERO 28 149.378	PRIMER APELLIDO LOBO		SEGUNDO APELLIDO GUALDRON	NOMBRES ELIZABETH
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 370.000 =		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE ROBERTO Emilia Falla			C.C. O NIT No. 95508809	TELÉFONO 2558908434		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 370.000		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL                    No. CHEQUE <input type="text"/> <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE                    No. CUENTA <input type="text"/>				BANCO <input type="text"/>
COMISIONES (2) \$ /		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL                    No. CHEQUE <input type="text"/> <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE                    No. CUENTA <input type="text"/>				BANCO <input type="text"/>
IVA (3) \$ /						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 370.000.		NOMBRE DEL SOLICITANTE [Firma]				
		C.C.No. 95508809/CA				

- PLAN DE CONSIGNACIÓN -  
 Oficina: 6001 - BUCCARAMANCA SUCURSAL  
 Terminal: 86001C10427C Operación: 95195192  
 Transacción: COBROS EFECTIVO  
 Valor: \$370.000,00  
 OPERADOR: 10232610 Y FIRMA  
 Nombre: FALDA ROBERTO EMILIA

## INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

## IMPORTANTE

\*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Código 68001.43.03.006  
BUCARAMANGA - SANTANDER

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 680014-003-001-2016-00229-01  
Demandante : ALFONSO GÓMEZ RÍOS C.C. 13.811.469  
Demandado : ELIZABETH LOBO GUALDRON C.C. 28.149.378 Y IDALI ARAGONÉS SÁNCHEZ C.C. 55.207.377  
Cuaderno : 1 de 2

AL DESPACHO de la Señora Juez para informar que la demandada solicita la terminación del proceso. Sírvase Proveer.  
Bucaramanga, 13 de Marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga (Sder), Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la petición que antecede elevada por la demandada, el despacho de conformidad con el artículo 461 inciso 3 del Código General del Proceso, ordena CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de 3 días para que se pronuncie respecto a la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada, traslado que se publicara por secretaria de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

  
ADRIANA RIVERA LIZARAZO

Juez

alps

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BUCARAMANGA- SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 16 de Marzo de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 046.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Código 68001.43.03.006  
BUCARAMANGA - SANTANDER

FIJACIÓN EN LISTA No. 046

TRASLADO TERMINACION

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 680014-003-001-2016-00229-01  
Demandante : ALFONSO GÓMEZ RÍOS C.C. 13.811.469  
Demandado : ELIZABETH LOBO GUALDRON C.C. 28.149.378 Y IDALI  
ARAGONÉS SÁNCHEZ C.C. 55.207.377

---

De la anterior solicitud de TERMINACIÓN, presentada por la parte demandada, se CORRE TRASLADO por el término de tres (3) días. Lo anterior de conformidad con el artículo 461 núm. 3, 110 del Código General del Proceso.

INICIA TÉRMINO: 17 de Marzo de 2020  
VENCE TÉRMINO: 19 de Marzo de 2020

HORA 8:00AM  
HORA 4:00PM

Bucaramanga, 16 de Marzo de 2020

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
Secretario



**SARA INES TORRES RODRIGUEZ**  
**ABOGADO**

Calle 35 No 12-26 Oficina 204 Bucaramanga.  
Teléfono 6330754.

26

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**E. S. D.**

MAR 5 12:28 PM 2020  
OF. F.J. CTM MPPI - BGA

2 FL

**RADICADO: 2016-00309-01**  
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER**  
**DEMANDADA: ADRIANA SUAREZ RODRIGUEZ**

REFERENCIA: ALLEGAR CONSIGNACION PAGO OBLIGACION

De la manera más atenta, me permito allegar a su despacho consignación de depósitos judiciales de fecha 03 de marzo de 2020 por valor de \$ 1.983.000.00

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia y se de terminado el proceso por pago total de la obligación.

Anexo: Un folio ( 1).

Atentamente,

**SARA INES TORRES RODRIGUEZ**  
C.C. No. 63.475.779 de Piedecuesta  
T.P. No. 107.981 del C.S.J

FECHA DE CONSIGNACIÓN 2020 MES: ABRIL	CÓDIGO 9612	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: Bogotá	NÚMERO DE OPERACIÓN 241630024	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 580012041802
--	----------------	---	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Sexto Civil Npal Ejecutivo	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 68001406300420160030901
---	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 890212341-6	PRIMER APELLIDO Fundacion de	SEGUNDO APELLIDO 19 Mujer	NOMBRES
--	-----------------------	---------------------------------	------------------------------	---------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 63354967	PRIMER APELLIDO Suarez	SEGUNDO APELLIDO Rodriguez	NOMBRES Adriano
--	--------------------	---------------------------	-------------------------------	--------------------

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES     2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA     3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)     4. REMATE DE BIENES (POSTURA)     5. PRESTACIONES SOCIALES     6. CUOTA ALIMENTARIA     7. ARANCEL JUDICIAL     8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Saldo Obligación

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.983.000 = 0
--	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Adriano Suarez Rodriguez	C.C. O NIT No. 63354967	TELÉFONO 3125272936
---	----------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.983.000 =	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL    No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE    No. CUENTA _____	BANCO <input checked="" type="checkbox"/>
---	--	--

COMISIONES (2) \$ _____	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL    No. CHEQUE _____	BANCO <input type="checkbox"/>
IVA (3) \$ _____	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE    No. CUENTA _____	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.983.000 =	NOMBRE DEL SOLICITANTE Adriano Suarez Rodriguez
	C.C.No. 63354967

Operación: 96647477  
 Valor: \$1.983.000,00  
 Transacción: COBROS EFECTIVO  
 Terminal: DS9797  
 Oficina: 9612 - OB REAL BUCARAMANGA  
 Nombre: SUAREZ RODRIGUEZ ADRIANA  
 Operación: 96647477

COPIA CONSIGNANTE

09/03/2020 11:07:30 Cajero: Josselyn

OFI1XPFRS

## **INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

## **IMPORTANTE**

\*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Código 68001.43.03.006  
BUCARAMANGA - SANTANDER

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 680014-022-004-2016-00309-01  
Demandante : FUNDACIÓN DE LA MUJER C.C. 890.212.341-6  
Demandado : ADRIANA SUAREZ RODRÍGUEZ C.C. 63.557.828  
Cuaderno : 1 de 2

AL DESPACHO de la Señora Juez para informar que la demandada solicita la terminación del proceso. Sírvese Proveer.  
Bucaramanga, 13 de Marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga (Sder), Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la petición que antecede elevada por la demandada, el despacho de conformidad con el artículo 461 inciso 3 del Código General del Proceso, ordena CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de 3 días para que se pronuncie respecto a la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada, traslado que se publicara por secretaria de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ADRIANA RIVERA LIZARAZO  
Juez

alps

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BUCARAMANGA- SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 16 de Marzo de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 046.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Código 68001.43.03.006  
BUCARAMANGA - SANTANDER

FIJACIÓN EN LISTA No. 646

TRASLADO TERMINACION

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 680014-022-004-2016-00309-01  
Demandante : FUNDACIÓN DE LA MUJER C.C. 890.212.341-6  
Demandado : ADRIANA SUAREZ RODRÍGUEZ C.C. 63.557.828

---

De la anterior solicitud de TERMINACIÓN, presentada por la parte demandada, se CORRE TRASLADO por el término de tres (3) días. Lo anterior de conformidad con el artículo 461 núm. 3, 110 del Código General del Proceso.

INICIA TÉRMINO: 17 de Marzo de 2020  
VENCE TÉRMINO: 19 de Marzo de 2020

HORA 8:00AM  
HORA 4:00PM

Bucaramanga, 16 de Marzo de 2020

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
Secretario